Sin mas de ser de q̃ Sadeus propios Yono
quaesta de ruyẽ sus expensas Cida
dos y sus bienes Can de fuer dicho yente
ga do de dho fundacion ansi del cene
rio Comun de quien es frequenta de
como de sus Estacos Y dha Cuidad
que con todos dos Nuebe de estos
Cantares Con un bergantin con
dos y sus Hombres en el Sitio dela
cosa y mares de la Ciudad de Cant
Y en ng bienen los Naui y andados
tos con los demas Nauios que
Nauio Sinaranga ter y Cuyo
Entro y salio en los dotes y pues es
que Cenemigo Comun de cristiandad
tomar y ans auer sus robos y Cautiuos
obligo al Cabo de dho Cene
to de Cabanas de todas Cantidades
Cleanos de Cada Cuidad
tiene obligacion auer siempre
Nauios de mar y auer
Cuarda de Cpicados para Cuistodia
Serene para Resistir Cualquier
en la uer de qpicada a mas de dho
esta fuego como Costumbre en Ll
inexpugnable auer es a Cuio fuego El
Castillo de Cantillo dicho dos y
bio con Cargo para de dho Cene
Cuias dernos Cassiones y Cabos Cos
y de Cdel pueblo Cene ro y despues de
alu Cetar su trabajo con Cluida de
sus Cananas y de las rentas de
mes y Cos por los Yuis que Cada
ron Cue todo tomaron sus
ron y Cuidados y dotra Cuene
ra Cidiman Cada tens a del
pra Cidiman Cada tens a del
Cabillo y opusicion del Cene
y de Cuia de los pobres que
ba en Cl Cabo Cuia y Cuyando
alla le Cendio auiso de Como
en Cl mes de Cuio todos aui
en Cl Cuia de Cuberg a nouiembre

Cl